



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., martes 27 de septiembre del 2005  
No. 62

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO INTERNO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL VALLE DE TOLUCA.

AVISOS JUDICIALES: 1438-A1, 1323-B1, 3481, 3482, 3483, 1331-B1, 1334-B1, 1335-B1, 1336-B1, 1337-B1, 1338-B1, 1339-B1, 3471, 3472, 3473, 1504-A1, 1505-A1, 071-C1, 1329-B1, 1330-B1, 3476, 3475, 3474, 1502-A1 y 072-C1.

## SUMARIO:

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3486, 3477, 3470, 3478, 3480, 3479, 1503-A1, 3484, 1332-B1, 1501-A1, 1333-B1 y 1506-A1.

FE DE ERRATAS Del edicto 2862, expediente 108/2004, publicado los días 12, 23 de agosto y 1 de septiembre del año en curso.

## “2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL”

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL VALLE DE TOLUCA, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCION QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 12 FRACCION V DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE CARACTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL VALLE DE TOLUCA; Y

#### CONSIDERANDO

Que uno de los propósitos de la presente administración es ejercer un gobierno democrático, cercano a la comunidad y con sentido humano, que garantice el estado de derecho, que al amparo de los más altos valores éticos y el trabajo corresponsable, impulse decididamente la participación social y ofrezca servicios de calidad para elevar las condiciones de vida de los mexiquenses.

Que el perfeccionamiento del marco jurídico y de la normatividad en general contribuirá a que la administración pública cumpla con absoluto respeto a las instituciones y en estricto apego al estado de derecho, con la misión, la visión y los ocho ejes rectores que sustentan el Plan de Desarrollo del Estado de México.

Que mediante Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno el 3 de septiembre de 2001, se creó el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Universidad Tecnológica del Valle de Toluca, teniendo por objeto, entre otros, impartir educación superior con validez oficial para formar integralmente profesionales competentes con un amplio sentido ético, humanístico y nacionalista, con un elevado compromiso social y aptos para generar y aplicar creativamente conocimientos en la solución de problemas.

Que el 14 de junio de 2002 se publicó en el periódico oficial Gaceta del Gobierno, el Reglamento Interno de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca, en el cual se establecen las atribuciones y líneas de autoridad de las unidades administrativas básicas que integran la estructura de este organismo descentralizado.

Que de conformidad con el modelo de crecimiento organizacional previsto para la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca, se determinó fortalecer su organización y funcionamiento, mediante la creación de la Dirección de División de Comercialización, a fin de contribuir a dar respuesta a los requerimientos de educación tecnológica en materia de comercialización a la población del Valle de Toluca.

Que la anterior determinación administrativa hace necesario modificar el Reglamento Interno de la Universidad, a fin de hacerlo congruente con las unidades administrativas básicas autorizadas en la estructura de organización de ese Organismo. La actualización de este ordenamiento jurídico permitirá establecer las atribuciones y líneas de autoridad de la Dirección de División de Comercialización, a fin de precisar su ámbito de competencia en el cumplimiento de los programas académicos y de investigación que tienen encomendados.

En mérito de lo expuesto, ha tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO INTERNO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL VALLE DE TOLUCA

UNICO.- Se reforma el artículo 12 fracciones V, VI, VII y último párrafo; y se adicionan la fracción VIII al Artículo 12 y el artículo 18 Bis al Reglamento Interno de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca, para quedar como sigue:

Artículo 12.- ...

I. a IV. ...

V. Dirección de División de Comercialización.

VI. Dirección de Vinculación.

VII. Dirección de Administración y Finanzas.

VIII. Abogado General.

La Universidad contará con las demás unidades administrativas que le sean autorizadas, cuyas funciones y líneas de autoridad se establecerán en su manual general de organización. Asimismo, se auxiliará de los servidores públicos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, de acuerdo con la normatividad aplicable, estructura orgánica y presupuesto autorizados.

Artículo 18 Bis.- Corresponde a la Dirección de División de Comercialización:

- I. Ejecutar los planes y programas de estudio de la División para el cumplimiento del proceso educativo.
- II. Vigilar que los talleres y laboratorios de la Dirección se encuentren en óptimas condiciones, con el fin de apoyar las actividades académicas;
- III. Promover la superación académica, aplicando nuevas tecnologías en materia de comercialización;
- IV. Proponer al Rector los mecanismos y lineamientos para convocar y seleccionar mediante concursos de oposición al personal docente de la División;
- V. Realizar desarrollo tecnológico en materia de comercialización.
- VI. Dar seguimiento a la matrícula de la División, así como promover acciones de difusión del programa educativo de la División.
- VII. Proponer sistemas de admisión de los alumnos a la Universidad, realizando el seguimiento de su permanencia en la División;
- VIII. Promover la coordinación con el sector productivo de la región, para que los alumnos de la División realicen prácticas profesionales;
- IX. Promover la celebración de convenios de intercambio académico en materia de comercialización, con instituciones educativas; así como con los sectores público, social y privado; y
- X. Las demás que le señalan otros ordenamientos y las que le encomiende el Consejo o el Rector.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Aprobado por el Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca, según consta en acta de su vigésima segunda Sesión Ordinaria, celebrada en el municipio de Lerma, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil cinco.

ING. AGUSTIN GASCA PLIEGO  
SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL Y  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO  
(RUBRICA).

ING. JUAN MANUEL PRADO ESPINOSA  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL VALLE DE  
TOLUCA Y SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO  
(RUBRICA).

#### AVISOS JUDICIALES

JUZGADO QUINGUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55º. de lo Civil señaló las diez horas del día siete de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, en el Juicio Especial Hipotecario, promovido por VILLAGOMEZ SOTOMAYOR LETICIA, en contra de NORIEGA ALEMAN HELIODORO y otro, expediente 534/00, respecto del inmueble ubicado en la calle Juan Oñate número 32, Ciudad Satélite, municipio de Naucalpan, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1'540,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación y fijación por dos veces debiendo mediar entre una y otra, siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo.-México, D.F., a 30 de agosto del año 2005.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Vargas Zúñiga.-Rúbrica.

1438-A1.-12 y 27 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO

SE CONVOCA POSTORES.

La Licenciada EMILIA CAMARGO PEREZ, Juez Segundo Civil de Cuantía Menor de Nezahualcáyotl, Estado de México, en los autos del expediente 935/03, del juicio ejecutivo mercantil, promovido por LEONARDO PEREZ HERNANDEZ en contra de DANIEL SANTOS HIGAREDA ROMERO, se ha dictado un auto que en lo conducente dice: Nezahualcáyotl, México, septiembre ocho del año dos mil cinco. Se tiene por aclarado el dictamen del perito de la parte actora y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, se anuncia el remate de un vehículo marca Dodge Ram Tipo Van, modelo 1983, con número de serie 2B6GB13H8DK320997, con placas de circulación 2YWH236, color blanca en primer almoneda señalándose para tal efecto las diez horas del día diez de octubre del año dos mil cinco, por lo que deberán convocarse postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación, fijándose además en este Juzgado el aviso correspondiente, no debiendo mediar entre la publicación del último edicto y la almoneda menos de siete días, sirviendo de base para dicho remate la cantidad de ONCE MIL PESOS, que es la cantidad en